



Delante de...

SEÑOR DON EVARISTO VELEZ
MARAVEDIESANO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTIETE

En la Villa de Ovando Sala Capitular de la Audiencia
de Mexico de Mexico a mill e setecientos e veinte e ocho años, se
fundo el Consejo suzerano y Rexim^{to} desta dha Villa, Comodoro
de la dha. e Comodoro de Defensas para dar y Conferir las
Cosas tocantes al Servicio de ambas Mage^{des}, esaron los señores
Don Juan de Ovando e Valladares Abogado de los R^{os} e Consejos
de su Mage^{dad} Mayor y Capitan de Guerra de esta dha Villa
Don Juan de Ovando

Don Juan de Ovando Alcalde de la dha Villa
Don Juan de Ovando, talon Abog^{do} de los R^{os} e Consejos
Don Juan de Ovando Alcalde

Y Don Juan de Ovando por todos los señores Capitulares de esta
Audiencia, estando en Junta acordaron e acordaron lo siguiente
Que el Ayuntamiento, es de. En virtud de lo decretado
por la Villa, por los Caballeros Capitulares, y Regidores
nombrados, al presente el Ayuntamiento de la dha Comendado
esta Villa, por los señores de la dha por lo presente, a los R^{os}
Servicios de mill e tres e setecientos e veinte e ocho años
el que resultasen a dos mill e quatrocientos de. Y lo que
por los señores de. Y lo que de mill e setecientos e veinte e ocho años
en cuya virtud por la Villa se aprueba dho Ayuntamiento, lo que
le haga valer al presente del Ayuntamiento de esta en la
Comendado. Para que cumpla con su deber, tanto acordaron

Don Juan de Ovando
Don Juan de Ovando
Don Juan de Ovando
Don Juan de Ovando

